



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel.

LIBARDO CERQUERA PASTRANA

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal – Ordenador del Gasto
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico para efectuar modificación - económica al ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025.

En calidad de Jurídico de la *CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL*, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar concepto que analiza la viabilidad jurídica de modificar el ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, en el sentido de realizar Ajuste valor del contrato; lo anterior de conformidad con lo solicitado por el Comité Económico así:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025	
Objeto:	“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026”.
Nombre del contratista:	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, C.C. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca) Ubicado en I3162402872a Carrera 22 # 17-60 LC 57 Bogotá Teléfono: 3162402872 Correo: fannyguevara@gmail.com
Fecha de suscripción del contrato:	5 de diciembre de 2025
Fecha de terminación del contrato:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP). Entrega de los elementos de la vigencia 2025 hasta el 20 de diciembre de 2025. El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 31 de marzo del 2026.
Valor Inicial del contrato:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$214.861.722,60), INCLUIDO IVA

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

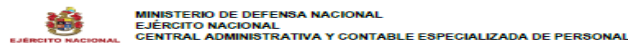


SC6310-1



2. ANTECEDENTES:

- a. En calidad de Asesor Jurídico de la *CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL*, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar concepto que analiza la viabilidad jurídica de modificar la ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, sentido de realizar Ajuste valor del contrato; lo anterior de conformidad con lo solicitado por el Comité Económico.
- b. Que de acuerdo al oficio con fecha del 11 de diciembre de 2025 diciembre de 2025, la señora **PS. MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE**, asesora económica del Contrato solicita al señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, autorizar y dar viabilidad para realizar Ajuste valor del contrato, dado que al momento de "realizar el Registro Presupuestal de cada una de las vigencias por rubro y por unidad, se identifica una diferencia de 0.01 pesos con respecto al valor adjudicado debido a los decimales que se generan por el número de cantidades al realizar las distribuciones correspondientes. siendo necesario corregir el valor a adjudicar para que la trazabilidad de los documentos tanto del SAP, pedido, registro presupuestal y CDP cuadren en debida forma el **CONTRATO No. 669-CENAC PERSONAL-2025**, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el comité económico como se denota a continuación:



Bogotá, D.C., 11 de Diciembre de 2025

Señor Teniente coronel
TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Bogotá D.C

Asunto: Ajuste valor adjudicado Contrato No 669-CENACPERSONAL-2025

En calidad de Asesor económico y Financiero de la *CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL*, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de realizar modificatorio al contrato 669-CENACPERSONAL-2025 en lo que respecta al valor adjudicado teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONTRATO 669-CENACPERSONAL-2025	
Objeto:	"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026"
Nombre del contratista:	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO,
Fecha de inicio:	10-12-2025
Fecha de terminación:	30-06-2025
Valor Total de la Orden de Compra:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MWTE (\$214.861.722.60), INCLUIDO IVA
GDP	17125 vigencia 2025 25325 vigencia futura 2026

El balance económico actual es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$214.861.722,60	
2	Valor Ejecutado Presupuestalmente		0
3	Valor por Ejecutar Presupuestalmente		\$214.861.722,60
	VALORES TOTALES	214.861.722,60	214.861.722,60

SOLICITUD

Que una vez verificada la información relacionada en el contrato para proceder a realizar el Registro Presupuestal de cada una de las vigencias por rubro y por unidad, se identifica una diferencia de 0.01 pesos con respecto al valor adjudicado debido a los decimales que se generan por el número de cantidades al realizar las distribuciones correspondientes. siendo necesario corregir el valor a adjudicar para que la trazabilidad de los documentos tanto del sap, pedido, registro presupuestal y CDP cuadren en debida forma, de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD
Camera 40 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonsejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



SC6310-1



Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD

RUBRO	PERSONAL	COPER	DIFAB	DIPER	DIFAB GYM	DIPSE	DIPSO	TOTAL ADJUDICAR
02-02-01-003-002	1.370.661,00	99.842.208,84	17.377.387,62	-	734.224,32	843.794,64	18.871.895,76	139.040.172,18
02-02-01-003-005	1.459.934,15	2.754.910,79	551.979,82	-	367.585,19	277.796,01	-	5.412.205,96
02-02-01-003-006	206.755,92	20.546.068,26	10.342.268,12	-	94.347,44	116.450,71	5.291.885,02	36.597.775,47
02-02-01-003-008	859.189,52	6.634.725,95	899.222,30	19.898.020,19	112.808,15	146.629,06	1.447.514,02	29.998.109,19
02-02-01-004-002	208.992,05	763.896,03	916.898,85	-	43.432,50	93.831,41	-	2.027.050,84
02-02-01-004-005	340.751,64	483.433,86	99.765,75	-	49.968,88	42.830,47	-	1.016.750,60
02-02-01-004-006	-	412.909,80	-	-	-	-	-	412.909,80
02-02-01-004-007	-	116.708,73	164.269,47	-	-	-	-	280.978,20
02-02-01-004-008	-	47.302,73	28.467,64	-	-	-	-	75.770,37
TOTAL	4.446.284,28	131.602.164,99	30.380.259,57	19.898.020,19	1.402.366,48	1.521.332,30	25.611.294,80	214.861.722,61

NOTA: EL AJUSTE CORRESPONDE A UN MAYOR VALOR POR \$0.01 EL CUAL SE REFLEJA EN EL RUBRO 02-02-01-003-006 UNIDAD DIPSO QUEDANDO UN PRESUPUESTO PARA ESTA UNIDAD DE (\$5.291.885,02)

TOTAL ADJUDICAR POR VIGENCIA

RUBRO	2025	VIGENCIA FUTURA	total
02-02-01-003-002	-	139.040.172,18	139.040.172,18
02-02-01-003-005	-	5.412.205,96	5.412.205,96
02-02-01-003-006	-	36.597.775,47	36.597.775,47
02-02-01-003-008	19.898.020,19	10.100.089,00	29.998.109,19
02-02-01-004-002	-	2.027.050,84	2.027.050,84
02-02-01-004-005	-	1.016.750,60	1.016.750,60
02-02-01-004-006	-	412.909,80	412.909,80
02-02-01-004-007	-	280.978,20	280.978,20
02-02-01-004-008	-	75.770,37	75.770,37
TOTAL	19.898.020,19	194.963.702,42	214.861.722,61

VIGENCIA 2025: POR VALOR DE DIESESCINUE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS CON DIESESCINUE CENTAVOS (\$19.898.020,19)

VIGENCIA 2026: POR VALOR DE DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$214.861.722,61)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se deben modificar las siguientes cláusulas:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

Página 4 de 18

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$214.861.722,61), INCLUIDO IVA** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8725 de fecha 16 de enero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada De Personal, para la vigencia de 2025, y el oficio de autorización de vigencias futuras 2026, de acuerdo con el cuadro de precios así:

RUBRO	DESCRIPCION	2025	VIGENCIA FUTURA	total
02-02-01-003-002	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	-	139.040.172,18	139.040.172,18
02-02-01-003-005	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO- PRODUCTOS DE OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	-	5.412.205,96	5.412.205,96
02-02-01-003-006	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO- PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO-OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	-	36.597.775,47	36.597.775,47
02-02-01-003-008	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	19.898.020,19	10.100.089,00	29.998.109,19
02-02-01-004-002	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-	2.027.050,84	2.027.050,84
02-02-01-004-005	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	-	1.016.750,60	1.016.750,60
02-02-01-004-006	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	-	412.909,80	412.909,80
02-02-01-004-007	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS	-	280.978,20	280.978,20
02-02-01-004-008	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	-	75.770,37	75.770,37
TOTAL		19.898.020,19	194.963.702,42	214.861.722,61

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

PRECIOS UNITARIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN							
1	Caja Para Archivo Central Referencia X-200. Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pesaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en alea superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8. Cartón conugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Mínimo 15 carpetas tamaño oficio, presentación - unidad	UNIDAD	625	2.385,01	453,15	2.838,16	1.773.852,24
2	Papel Bond 75G Carta Caja X 10 Resmas Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Carta. Resmas de 500 hojas.	CAJA X 10	766	118.238,75	22.465,36	140.704,11	107.779.348,33
3	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Oficio. Resmas de 500 hojas	CAJA X 10	133	130.452,90	24.786,05	155.238,95	20.646.780,07
4	Sobre De Manila Carta Paquete X 100 Papel manila de 75 g, Carta, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms, Tipo solape universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	47	6.649,12	1.263,33	7.912,46	371.885,44
5	Sobre De Manila Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g. Oficio, Tipo solape universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	51	6.287,76	1.194,67	7.482,43	381.604,00
6	Sobre de manila extra oficio paquete x 100 papel manila de 75 g, entre 27x37 cm tipo solape universal autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	6.070,94	1.153,48	7.224,42	7.224,42
7	Sobre De Manila Medio Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Medio oficio medidas aproximadas de 17 x 24 a 26, Tipo solape universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	0	5.709,57	1.084,82	6.794,39	-
8	Sobre De Manila Radiólogo Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Radiólogo, 36 x 44 cms Tipo solape universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	9.178,68	1.743,95	10.922,63	10.922,63
9	Carpetas Tipo 4 Aletas En Cartulina Blanca Desacidificada Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397. No se acepta el material esmaltado / couché con PH neutro. Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblen al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solape y una distancia entre pliegue de 1 cm.	UNIDAD	3078	1.590,01	302,10	1.892,11	5.823.911,69

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



SC6310-1

Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

Página 6 de 18

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

10	Cartulina Oficio Blanca Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Oficio, color Blanco	PAQUETE X 100	4	5.709,57	1.084,82	6.794,39	27.177,57
11	Cartulina Carta Blanca, Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Carta, Blanco	PAQUETE X 100	4	6.287,76	1.194,67	7.482,43	29.929,73
12	Taco De Papel Papel bond, papel bond engomado, Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm, No. de Hojas Mínimo 500 hojas, Color Varios	UNIDAD	24	2.529,56	480,62	3.010,17	72.244,16
13	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Mínimo de 3 x 5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	122	1.373,19	260,91	1.634,09	199.359,49
14	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Mínimo de 7,5 x 7,5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	142	1.373,19	260,91	1.634,09	232.041,37
15	PAPEL DE TIPO ADHESIVO RolLo de Transparente o plastico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por mínimo 20 mt	ROLLO	4	37.509,73	7.126,85	44.636,57	178.546,29
16	Papel fotografico BRILLANTE tamaño A4 Gramaje 200g RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	12	3.107,74	590,47	3.698,21	44.378,56
17	Papel fotografico ADHESIVO tamaño A4 Gramaje 135G RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	5	3.613,65	686,59	4.300,25	21.501,24
18	Rotulo Adhesivo Para Cd/DVD 118 Mm Sobre De 30 Hojas	UNIDAD	5	5.348,21	1.016,16	6.364,37	31.821,83
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-002-07 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN							137.632.529,04

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON							
19	Libro De Actas 100 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 100 folios rayados	UNIDAD	51	6.721,40	1.277,07	7.998,46	407.921,51
20	Libro De Actas 300 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 300 folios rayados	UNIDAD	44	9.829,14	1.867,54	11.696,67	514.653,66
21	Libro De Actas 200 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 200 folios rayados	UNIDAD	47	8.672,77	1.647,63	10.320,59	485.067,96
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON							1.407.643,14

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA; TINTAS							
22	Tinta Para Sello Para Documento Histórico Y Archivístico X 500 C.C. *Negro: Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora	UNIDAD	34	3.541,38	672,86	4.214,24	143.284,26

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



SC6310-1

Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

23	Tinta Para Sello 28 A 30 Cc Negro Negro, PH 6.5 A 9.5, Tiempo de secado Máximo 45sg, Inodoro/ Olor característico, Presentación Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	31	1.590,01	302,10	1.892,11	58.655,38
24	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L395 por libro color negro, amarillo, azul, rojo	BOTELLA	80	16.116,90	3.062,21	19.179,11	1.534.328,44
25	Multipack de tinta Epson T654, 4 botellas de 70 ml cada una (Colores: negro, cian, magenta y amarillo) Medidas en empaque	PAQUETE X 4	16	64.106,22	12.180,18	76.286,40	1.220.582,35
26	BOTELLA Epson T664120 NEGRO, CYAN, MAGENTA, AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	0	22.549,20	4.284,35	26.833,55	-
27	BOTELLA Epson T664120 - AL - Epson T664120 NEGRO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	9	22.549,20	4.284,35	26.833,55	241.501,92
28	BOTELLA Epson T664220 - AL - Epson T664220 CYAN L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	8	22.549,20	4.284,35	26.833,55	214.668,37
29	BOTELLA Epson T664320-AL - Epson T664320 MAGENTA L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	8	22.549,20	4.284,35	26.833,55	214.668,37
30	BOTELLA Epson T664420-AL - Epson T664420 AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	8	22.549,20	4.284,35	26.833,55	214.668,37
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							3.842.357,47

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplicable)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplicable)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplicable)
02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.							
31	PEGANTE EN BARRA SINTETICO presentación mínimo de 40 grms Debe ser un pegante sintético, destinado para pegar papel. El pegante debe ser sintético y contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable. El cuerpo y la tapa deben estar elaborados en material plástico Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar	UNIDAD	263	2.890,92	549,28	3.440,20	904.772,15
32	Pegante Líquido 225G Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	209	2.674,10	508,08	3.182,18	665.076,33
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.							1.569.848,48

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplicable)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplicable)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplicable)
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
33	Bandas Elásticas Ref. 22 X Kilo Banda elástica de caucho No 22. peso aproximado x kilo. Presentación X bolsa	BOLSA X KILO	3	6.432,30	1.222,14	7.654,44	22.963,32
34	Borrador De Miga De Pan X 20 Unidades: Debe estar elaborado en caucho sintético, suave adecuado, el borrador debe tener una calidad aceptable, no pueden contener Azúcar residual ni ácido clorhídrico. Dimensiones: 3.5 cm de ancho	CAJA X 20	20	8.672,77	1.647,83	10.320,59	206.411,90

PATRIA HONOR LEALTAD

Camara 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

35	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G Caucho. Presentación X caja	CAJA X 25G	0	722,73	137,32	860,05	-
36	Borador De Nata X 24 Unidades No tóxico, Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	CAJA X 24	8	7.082,76	1.345,72	8.428,49	67.427,89
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							296.803,11

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
37	Sobre De Felpa Para Cd X 100 Unidades Felpa y acetato, Tamaño Para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo	UNIDAD	2	867,28	164,78	1.032,06	2.064,12
38	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta X 100 Unidades Polipropileno calibre 4 a 6 Carta, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	11	6.287,76	1.194,67	7.482,43	82.306,74
39	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio X 100 Unidad Polipropileno calibre 4 a 6 Oficio, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	2	7.227,31	1.373,19	8.600,50	17.200,99
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							101.571,85

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
40	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas Plástico o papel, 1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una care de la banderita	UNIDAD	70	2.023,65	384,49	2.408,14	168.569,72
41	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	10	1.373,19	260,91	1.634,09	16.340,94
42	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	23	1.879,10	357,03	2.236,13	51.430,96
43	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 48 mm x 40 mts	UNIDAD	20	3.613,65	686,59	4.300,25	86.004,96
44	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 48 mm x 100 mts	UNIDAD	26	3.758,20	714,06	4.472,26	116.278,70
45	Carpeta Tipo Catálogo 0.5 Pulg: Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 0.5 pulgadas de diámetro 150 hojas de 60gr/m2, tamaño carta.	UNIDAD	10	4.191,84	796,45	4.988,29	49.882,88
46	Carpeta Tipo Catálogo 1 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 1 pulgadas de diámetro 270 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	10	4.191,84	796,45	4.988,29	49.882,88
47	Carpeta Tipo Catálogo 2 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro 470 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	10	4.842,30	920,04	5.762,33	57.623,32

PATRIA HONOR LEALTAD

Camera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonjercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



SC6310-1

Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

48	Carpeta Tipo Catálogo 3 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Carta. Tres años en D de 3 pulgadas de diámetro. 680 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	10	5.348,21	1.016,16	6.364,37	63.643,67
49	Cartucho remanufacturado, R_HP CF281X para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	2	28.114,23	5.341,70	33.455,93	66.911,86
50	Cartucho Remanufacturado, KYOCERA 365dn para IMPRESORA	UNIDAD	2	19.513,73	3.707,61	23.221,34	46.442,68
51	Cartucho Original HP LASERJET M4555 MFP 10K BLACK CRTG ,CE390A	UNIDAD	1	362.449,46	68.865,40	431.314,86	431.314,86
52	Cartucho Original HP 37Y BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE, CF237X	UNIDAD	0	911.508,00	173.186,52	1.084.694,52	-
53	Tóner Original RICOH MP 305 MP 305SPF ORIGINAL REFERENCIA mp305 842141	UNIDAD	0	178.008,58	33.821,63	211.830,21	-
54	Cartucho ORIGINAL HP Cartucho Original, O_CF281X, HP CF281X HP 81X CF281X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge - Para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	2	621.765,25	118.135,40	739.900,65	1.479.801,29
55	Cartucho ORIGINAL HP Cartucho Original, O_CF214X HP CF214X HP 14X CF214X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	0	876.600,11	166.554,02	1.043.154,13	-
56	Cartucho ORIGINAL HP Cartucho Original, O_Q7553A, HP Q7553A HP 53A Q7553A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	0	324.650,65	61.683,62	386.334,27	-
57	CARTUCHO ORIGINAL TONER HP LASERJET 147A, Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original, 10500 páginas.	UNIDAD	38	741.160,37	140.820,47	881.980,84	33.515.271,81
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							36.199.400,52

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.							
58	Almohadilla Deciler. Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo) color lino negro. Material Plástico, Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	82,00	2.168,19	411,96	2.580,15	211.572,19
59	Bolígrafo Negro X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal, rendimiento mínimo de 10200 mts	CAJA X 12	921,00	4.408,66	837,64	5.246,30	4.831.844,50
60	Bolígrafo Rojo X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color rojo; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Rojo rendimiento mínimo de 1000 mts	CAJA X 12	72,00	4.191,84	796,45	4.988,29	359.156,70
61	Bolígrafo Negro: Cuerpo plástico, punta de fibra de poliéster de 2,0 mm visor para el flujo de la tinta, tinta líquida	UNIDAD	543,00	939,55	178,51	1.118,06	607.108,99
62	Bolígrafo Negro, Azul y Rojo: Roller con tapa hermética, tinta de secado rápido tipo de punta 0,7 mm unidad	UNIDAD	335,00	722,73	137,32	860,05	288.116,61
63	Lápiz De Escritura Mina Negra, caja X 12 Unidades: Madera reforestada o resina sintética, Bormador no láxico. Color negro dureza HB o No 2, Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm, Forma redonda, triangular o hexagonal, Bormador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes.	CAJA X 12	1.538,00	2.529,56		2.529,56	3.890.459,54

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



ISO 9001



SC8310-1

Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

64	Lápiz De Chequeo Mina Roja. Caja x 12 Unidades Madera reforestada Borrador no tóxico, Mina Color rojo, 2,3 a 2,9 mm de diámetro Dimensión Longitud del lápiz 17,5 cm a 19,8 cm, Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo, Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono.	CAJA X 12	371,00	2.818,65	2.818,65	1.045.719,10
65	Marcador Borrable Desechable X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno-Colores surtidos: negro, azul, rojo, verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	CAJA X 12	681,00	9.540,06	1.812,61	7.731.157,62
66	Marcador Permanente X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno - Colores surtidos: Color negro, azul, rojo, verde, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm	CAJA X 12	340,00	8.094,58	1.537,97	3.275.068,77
67	Marcador Permanente Punta Delgada X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno, Color negro, azul, rojo, verde Tinta indeleble a base de alcohol, de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA X 12	320,00	9.756,86	1.853,80	3.715.414,15
68	Resaltador Desechable X 12 Unidades: COLORES SURTIDOS (amarillo, verde, naranja, rosado, celeste), Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Mínimo 130 mts	CAJA X 12	408,00	8.094,58	1.537,97	3.930.082,53
69	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 6 dígitos de 4mm	UNIDAD	3,00	2.674,10	508,08	9.546,55
70	Borrador Para Tablero: (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chafet. La base debe ser en madera o plástico)	UNIDAD	52,00	1.662,28	315,63	102.861,93
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.						29.998.109,19

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METALICOS							
71	Clip Estándar Pequeño Plástico caja X 100	CAJA X 100	192	1.373,19	260,91	1.634,09	313.746,08
72	Tajalápiz X 24 Unidades: material metal, con cuchilla de acero, características físicas: 1 orificio para minas de 2mm forma anatómica para uso manual	CAJA X 24	48	5.131,39	974,96	6.106,35	293.104,89
73	Tijera Fabricada en Acero Inoxidable: Hojas de la Tijera y el Tornillo deben estar Elaborados en Acero Inoxidable, Asas ergonómicas, sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada. Tamaño mínimo 17 cm / 6,5"	UNIDAD	109	3.252,29	617,93	3.870,22	421.854,32
74	Bisuri 18Mm Plástico	UNIDAD	94	1.156,37	219,71	1.376,08	129.351,46
75	Clip mariposa gigante caja x 12 unidades	CAJA X 12	29	1.517,73	288,37	1.806,10	52.377,02

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



SC6310-1

Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

Página 11 de 18

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

76	Clip mariposa caja x 50	CAJA X 50	29	1.590,01	302,10	1.892,11	54.871,16
77	Gancho lotero negro 19mm caja x12	CAJA X 12	111	1.084,10	205,98	1.290,07	143.198,25
78	Gancho lotero negro 32mm caja x12	CAJA X 12	102	2.601,83	494,35	3.096,18	315.810,20
79	Gancho lotero negro 41mm caja x12	CAJA X 12	44	3.035,47	576,74	3.612,21	158.937,16
80	Bisturi metálico 9mm	UNIDAD	10	1.156,37	219,71	1.376,08	13.760,79
81	Grepa estándar galvanizada para grapadores de oficina caja x 5000 und caja	CAJA X 5000	56	1.951,37	370,76	2.322,13	130.039,50
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METALICOS							2.027.050,84

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS							
82	Calculadora grande para oficina que permita cálculo de 16 números grandes con diseño cómodo y teclas con alta sensibilidad a la presión.	UNIDAD	1	20.886,92	3.968,51	24.855,43	24.855,43
83	Engrapadora metálica para oficina, con capacidad de grapar 25 hojas	UNIDAD	40	11.925,06	2.265,76	14.190,82	567.632,72
84	Removedor de grapas para oficina y escritorio	UNIDAD	20	1.517,73	288,37	1.806,10	36.122,08
85	Tajalápiz de mesa manual metálico	UNIDAD	5	15.032,80	2.856,23	17.889,03	89.445,16
86	Cesadores De Oficina 20 Hojas En plástico ABS de alta resistencia, Rango entre 137 y 157 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35- 39 mm de ancho. 147g. 26/6	UNIDAD	11	8.528,22	1.620,36	10.148,58	111.634,43
87	Cesadores Manual Tipo Oficina: Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas:26/6	UNIDAD	15	10.479,60	1.991,12	12.470,72	187.060,78
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS							1.016.750,60

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS							
88	Pilas AA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	5	57.818,46	10.985,51	68.803,97	344.019,83
89	Pilas AAA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	1	57.890,73	10.999,24	68.889,97	68.889,97
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS							412.909,80

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS							
90	CD-Rw paquete X 25 Unidades	PAQUETE X 25	4	29.053,78	5.520,22	34.573,99	138.295,97
91	DVD-R Paquete X 50 Unidades	PAQUETE X 25	3	39.967,01	7.593,73	47.560,74	142.682,22

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacoper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



SC6310-1

Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS						280.978,20	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
92	Regla Metálica Aluminio anodizado, 30 cm de largo x 3 cm de ancho, Milímetros y biselada	UNIDAD	30	975,69	185,38	1.161,07	34.832,01
93	Regla Plástica Resinas plásticas de alta resistencia, Ancho Mínimo 30 mm, Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado, Medición milimétrica	UNIDAD	34	1.011,82	192,25	1.204,07	40.938,36
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						75.770,37	
VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS RUBROS PRESUPUESTALES						214.861.722,61	

NOTAS ECONÓMICAS:

NOTA 1: Art. 424. Bienes que no causan el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: (...)96.09.10.00.00 Lápices de escribir y colorear.

Por lo anterior, a los ítems No. 77 y 78 no les aplica IVA. A los demás ítems les aplica IVA del 19%. NOTA 2: EL IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

NOTA 3: Una vez adjudicado el proceso se ajustarán cantidades hasta llegar al máximo del presupuesto asignado a petición de la Unidad y/o Dependencia.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Disponibilidad Presupuestal Nro. 8725 de fecha 16 del mes de enero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada De Personal, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2025 y presupuesto autorizado de vigencia futura 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL con cargo a los siguiente rubro:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR RUBRO

RUBRO	2025	VIGENCIA FUTURA	total
02-02-01-003-002	-	139.040.172,18	139.040.172,18
02-02-01-003-005	-	5.412.205,96	5.412.205,96
02-02-01-003-006	-	36.597.775,47	36.597.775,47
02-02-01-003-008	19.898.020,19	10.100.089,00	29.998.109,19
02-02-01-004-002	-	2.027.050,84	2.027.050,84

PATRIA HONOR LEALTAD

Camera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



SC6310-1

Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

MODIFICATORIO AJUSTE VALOR ADJUDICADO CONTRATO NO 669-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026".

RUBRO	2025	VIGENCIA FUTURA	total
02-02-01-004-005	-	1.016.750,60	1.016.750,60
02-02-01-004-006	-	412.909,80	412.909,80
02-02-01-004-007	-	280.978,20	280.978,20
02-02-01-004-008	-	75.770,37	75.770,37
TOTAL	19.898.020,19	194.963.702,42	214.861.722,61

Así mismo modificar el cuadro descrito como **DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD** el cual quedar de la siguiente manera:

RUBRO	PERSONAL	COPER	DIFAB	DIPER	DIFAB GYM	DIPSE	DIPSO	TOTAL ADJUDICAR
02-02-01-003-002	1.370.661,00	99.842.208,84	17.377.387,62	-	734.224,32	843.794,64	18.871.895,76	139.040.172,18
02-02-01-003-005	1.459.934,15	2.754.910,79	551.979,82	-	367.585,19	277.796,01	-	5.412.205,96
02-02-01-003-006	206.755,92	20.546.068,26	10.342.268,12	-	94.347,44	116.450,71	5.291.885,02	36.597.775,47
02-02-01-003-008	859.189,52	6.634.725,95	899.222,30	19.898.020,19	112.808,15	146.629,06	1.447.514,02	29.998.109,19
02-02-01-004-002	208.992,05	763.896,03	916.898,85	-	43.432,50	93.831,41	-	2.027.050,84
02-02-01-004-005	340.751,64	483.433,86	99.765,75	-	49.968,88	42.830,47	-	1.016.750,60
02-02-01-004-006	-	412.909,80	-	-	-	-	-	412.909,80
02-02-01-004-007	-	116.708,73	164.269,47	-	-	-	-	280.978,20
02-02-01-004-008	-	47.302,73	28.467,64	-	-	-	-	75.770,37
TOTAL	4.446.284,28	131.602.164,99	30.380.259,57	19.898.020,19	1.402.366,48	1.521.332,30	25.611.294,80	214.861.722,61

Nota: El supervisor del contrato será el encargado de revisar que sea agotado el presupuesto asignado para cada rubro, teniendo en cuenta los precios ofertados y sin sobrepasar la necesidad proyectada por la unidad. No se podrá tomar presupuesto sobrante de un rubro para cubrir el faltante de otro; igualmente la facturación debe venir discriminada por rubro y valor

Angelica Vergara Duque

AS. ANGELICA VERGARÁ DUQUE
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



CONCEPTO JURÍDICO

Que de acuerdo al oficio con fecha del 11 de diciembre de 2025, la señora **PS. MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE**, asesora económica del Contrato solicita al señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, autorizar y dar viabilidad para realizar Ajuste valor contrato, en el sentido de "realizar el Registro Presupuestal de cada una de las vigencias por rubro y por unidad, se identifica una diferencia de 0.01 pesos con respecto al valor adjudicado debido a los decimales que se generan por el número de cantidades al realizar las distribuciones correspondientes. siendo necesario corregir el valor a adjudicar para que la trazabilidad de los documentos tanto del SAP, pedido, registro presupuestal y CDP cuadren en debida forma el **CONTRATO No. 669-CENAC PERSONAL-2025**, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el comité económico.

Dado lo anterior se considera la **viabilidad**, el motivo por el cual solicita la realización del modificadorio **No. 1** en el sentido de **realizar Ajuste al valor del contrato**, en consecuencia, se deben ajustar el valor del contrato, precios unitarios, subordinación de pagos a la apropiación presupuestal y distribución del presupuesto por unidad al Contrato No. 669-CENACPERSONAL-2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la Ley contractual.

MARCO NORMATIVO:

Respecto de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló:

"2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones

a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

2.6.2. *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*

2.6.3. *En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:*

*"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, **y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.** No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

2.6.4. *Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.** La Sala de Consulta explicó:*

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no

sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).

2.6.5. Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente. Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

"Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del servicio, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)."

2.6.6. Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.:

Por lo anterior se tiene que, en la ejecución de los contratos estatales, los cuales están sujetos a cambios propios del paso del tiempo, y que, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer.

No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, o adición de "ítems

contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, o "amplían el alcance "del contrato mediante la celebración de un "contrato adicional". [...] No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las entidades estatales.

Que de acuerdo con lo anterior se cumple con la normatividad vigente e implementando el principio de Economía Procesal la cual presenta categoría de principio general y se cataloga como la simplificación y facilitación de la actividad procesal, se procede a proyectar el presente concepto en cuanto al Ajuste al valor del contrato.

Conforme a lo anterior y atendiendo al requerimiento (concepto Jurídico) por parte del Ordenador del Gasto, se establece a continuación la viabilidad para el Ajuste al valor del contrato.

De igual forma se tiene que el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Que de lo expuesto, se recomienda suscribir el **MODIFICATORIO No. 1** correspondiente a **Ajustar el valor del contrato**, el Contrato No. 669-CENACPERSONAL-2025, basados en el principio de planeación, economía, celeridad y eficacia de la Administración Pública.

Una vez analizado los argumentos económico y técnico sobre la viabilidad de realizar *Ajuste al valor del contrato* al contrato No.669-CENACPERSONAL-2025, para el comité jurídico también lo es viable, toda vez que se hace necesario continuar con la ejecución contractual, con el fin de que el contratista cumpla con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

Como conclusión de lo anterior, resulta procedente para el comité jurídico la viabilidad de realizar Modificadorio No. 1 correspondiente al Ajuste al valor del contrato.

1. Que quienes suscriben el presente Modificadorio No. 1 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del Modificadorio.
2. Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, al ser el competente para adelantar los procesos de contratación a través de cualquiera de las modalidades contempladas en la Ley para los casos específicos, en ese orden de ideas; tiene la obligación de adelantar el **MODIFICATORIO No. 1** del presente contrato, pues en virtud del principio de economía, eficiencia y responsabilidad, se cumplen los presupuestos para realizar todas las actuaciones jurídico administrativas para llevar a cabo el Ajuste al valor del contrato.
3. Que dentro de los principios que gobiernan la contratación estatal, se encuentran la economía, la eficiencia, la eficacia, que sirven en un momento dado, para aplicar una regla de costo beneficio, permitiendo acudir a la figura de modificadorio para suplir las necesidades de las entidades.

Continuación Concepto Jurídico ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 669-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 – VIGENCIA FUTURA 2026", suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 20.546.554 de fosca (Cundinamarca).

Página 18 de 18

Atentamente,

DAVID FRANCHESCO H.V.

PS. DAVID FRANCHESCO HERREÑO VARGAS
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99
Bogotá D.C
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.com



SC6310-1